



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



MLF

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 175/2018

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 14/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (162.183,41 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario donde se hace constar la existencia de subvenciones nominativas en el capítulo 4 de gastos que no se van a llevar a cabo, por lo que se procede a su minoración. Constan, también, dos propuestas de la Concejala Delegada de Turismo donde se recoge la renuncia a llevar a cabo las actuaciones previstas con el Obispado, así como la necesidad de realizar actividades de promoción turística para dar cumplimiento a lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones. Por último, consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con el conforme de las Concejales Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y de Servicios Municipales cuyo objetivo es dotar la bolsa de vinculación “22200 Servicio de Telecomunicaciones” que se ha quedado en negativo al entrar en vigor el Presupuesto 2018.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000024117, por importe de 162.183,41€, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de mayo de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de

las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, así como del Decreto 301/2017, de 11 de agosto, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (162.183,41 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	41900	48007	Otras actuac. Agric. Ganad. Y pe – A fam. E inst. sin fin lucro (Federac. Canaria de Arrastre)	42.000,00
140	41900	48008	Otras actuac. Agric. Ganad. Y pe – A fam. E inst. sin fin lucro (Asoc. Canaria de Arrastre)	12.000,00
140	41900	48001	Otras actuac. Agric. Ganad. Y pe – A fam. E inst. sin fin lucro (AGATE)	18.000,00
180	43200	48001	Informac. Y promoc. Turística – A fam. E instituc. sin fines lucro (Obispado de Tenerife)	48.500,00
180	43200	47900	Informac. Y promoc. Turística – Otras subvenciones a empresas privadas	35.000,00
110	93100	22199	Adm. Gral. Política Económica y Fisca l- Otros suministros	1.125,00
150	23100	48030	Asist. Social Primaria (PCPB)- A fam. e inst. sin fines lucro (Ayudas abastecimiento de agua)	2.557,41
150	23100	22701	Asistencia Social Primaria (PCPB)- Seguridad	1.500,00
150	23101	22701	Asistencia Social Primaria (Serv. Gr.)- Seguridad	1.500,00
191	17200	23120	Protec. y Mejora Medio Ambiente- Locom. Pers. no directivo	1,00
TOTAL				162.183,41

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	41000	22799	A.G. Agricultura, Ganad. Y P. – Otros trabajos realiz. otras empresas	72.000,00
180	43200	22799	Inform. Y prom. Turística- Otros trabajos realizados por otras empresas	48.500,00
180	43200	48000	Informac. Y prom. Turística – A familias e instituciones sin fines de lucro	35.000,00
110	93100	22200	Adm. Gral. Política Económ. y Fiscal- Serv. de Telecomunic.	1.125,00
150	23100	22200	Asistencia Social Primaria (PCPB)- Serv. Telecomunicaciones	5.557,41
191	17200	22200	Protección y Mejora del Medio Ambiente- Serv. Telecomunic.	1,00
TOTAL				162.183,41

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

